

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

30 *RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2026, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, sobre modificación de los estatutos de la organización sindical denominada Comisiones Obreras de Madrid (CCOO de Madrid) (número de depósito 28000351).*

Visto el escrito de solicitud de modificaciones estatutarias presentado por D. Ramón Jaume Boixadera Bosch, en representación de la asociación sindical denominada Comisiones Obreras de Madrid (CCOO de Madrid) y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Que la citada asociación presentó escrito, con registro de entrada 28/2026/00175 en esta Oficina de Depósito de Estatutos de fecha 23/4/2026 por el que solicita el depósito de la modificación de sus estatutos.

Se adjunta certificado expedido por la Secretaria General acreditativo del acuerdo adoptado por el Consejo Regional de CCOO de Madrid, en la reunión celebrada el día 16 de diciembre de 2025, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 24.11 de los Estatutos de la organización sindical, mediante el cual se aprueba la modificación de dichos Estatutos, de conformidad con lo previsto en el citado precepto estatutario. Se adjunta, asimismo el texto íntegro de los nuevos estatutos modificados.

En particular, se modifican los artículos 1, 6, 10, 12, 13, 17, 19, 25, 34, 35, 40, 41 y Disposición Final.

Segundo

Que examinada la documentación presentada se comprueba que la misma cumple todos los requisitos legales establecidos en el artículo 4.8 de la Ley Orgánica 11/85, de Libertad Sindical y en el artículo 7 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo.

A los anteriores Antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

Que la Dirección General de Trabajo es competente para resolver la presente solicitud, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto de Libertad Sindical y en el Real Decreto 932/95, de 9 de junio, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid, en materia de Trabajo y demás disposiciones complementarias concordantes.

Segundo

Que examinada la documentación presentada se comprueba que la misma cumple todos los requisitos legales establecidos en el artículo 4.8 de la Ley Orgánica 11/85, de Libertad Sindical y en el artículo 7 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General de Trabajo

ACUERDA

El depósito de la modificación del texto de la asociación sindical Comisiones Obreras de Madrid (CCOO de Madrid); así como la inserción de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo, siendo posible impugnarlo ante el Juzgado de lo Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 36/2011 reguladora de la Jurisdicción Social, de 10 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" 11 de octubre de 2011).

Madrid, a 7 de julio de 2026.—La Directora General de Trabajo, Silvia Marina Parra Rudilla.

(03/11.909/26)

